



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, julio 26 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de julio de 2017**, al considerar el Expte. **D-80-17 D.E. B-520-17 GODOY FAUSTINO** – Eleva Proyecto de Convenio Museo de Mariano Benitez y Museo Comunal 30 de julio de Peyrano.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 760, dictado por el -----
-----Departamento Ejecutivo con fecha 29 de marzo de 2017, cuyos
articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Disponer – ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la formalización de convenio de cooperación entre este Municipio y la Comuna de Peyrano (Pcia.de Santa Fé) a los efectos de generar un ámbito de reflexión y circulación del conocimiento y de colecciones del Museo Batallas de Cepeda de la localidad de Mariano Benitez, de este Partido y el Museo Comunal “30 de Julio” de la citada localidad, a fin de rescatar, proteger y difundir el patrimonio de la región.-

ARTICULO 2º.- Son objetivos específicos del convenio los siguientes: custodiar en forma conjunta el patrimonio de ambos museos; ejecutar planes de conservación preventiva, curativa y restauración del patrimonio de ambas instituciones; desarrollar y ejecutar un plan de intervención del material arqueológico y de aquel que provenga en carácter de donación de particulares, albergado en el Museo Batallas de Cepeda vinculado a las batallas; desarrollar un plan de conservación, sistematización y de guarda de los documentos del fondo “Nicolás Raúl Amuchástegui” del Museo Batallas de Cepeda, desarrollar y ejecutar un plan y sistema único de registro e inventario del patrimonio de ambas instituciones, colaborar en forma recíproca en la realización de exposiciones permanentes y temporarias de cada institución y realizar proyectos museográficos en forma conjunta, prever el préstamo de colecciones, instrumentos los requerimientos legales pertinentes; participar de congresos, jornadas y encuentros vinculados al patrimonio y museos, intervenir en proyectos de ampliación edilicia de ambos museos.-

ARTICULO 3º.- El convenio tendrá vigencia por el término de dieciocho meses a partir de su formalización, con opción a renovarse por igual período.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO PROCURACIÓN, para la formalización del documento respectivo y una vez suscripto por las partes, tomará intervención la DIRECCION LEGAL Y TECNICA para su elevación al

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a efectos de la pertinente convalidación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

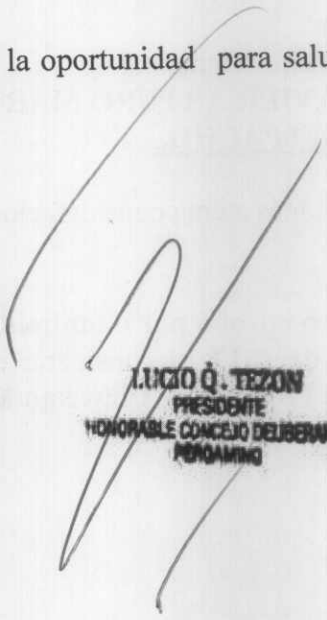
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8643/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO